



Resolución Administrativa

Lima, 22 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente N°0002192-2024, de fecha el 15 de marzo de 2024, el Memorando N° 000092-2024-UREGISTRO/HSR de fecha 19 de marzo de 2024 que contiene el Informe Escalafonario N°179-2024-HSR-OARRHH-UREyL emitido por la Unidad de Registro, Escalafón y Legajos, el Memorando N° 000115-2024-UPROGPPTO/HSR, emitido por la Unidad de Programación y Presupuesto y el Informe N° 000058-2024-USELECCION/HSR de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Selección y Movimiento de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sobre la renuncia a la Carrera Administrativa presentada por **SALDARRIAGA GALINDO CARMEN ROSA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, en el artículo 34° del mencionado Decreto Legislativo N° 276, Indica: "La carrera administrativa termina: i) Fallecimiento, ii) Renuncia, iii) Cese Definitivo y iv) Destitución"; y el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276: "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

De conformidad con el artículo N° 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Asimismo, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, de acuerdo al artículo 17° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", en su inciso 17.1, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En tal sentido, mediante el Expediente N° 0002192-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, que contiene la Carta S/N, de doña **SALDARRIAGA GALINDO CARMEN ROSA**, identificada con DNI N° 08427613,

servidora nombrada bajo el Decreto legislativo N° 276, formula su Renuncia Laboral voluntaria al centro de trabajo;

Que, mediante Memorando N°000092-2024-UREGISTRO/HSR de fecha 19 de marzo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Registro, Escalafón y Legajos remite el Informe Escalafonario N° 179-2024-HSR-OARRHH-UREyL de fecha 18 de marzo de 2024, de la servidora **SALDARRIAGA GALINDO CARMEN ROSA**; en respuesta al Memorando N°000073-2024-USELECCION/HSR, de fecha 18 de marzo de 2024 solicitado por la Jefatura de la Unidad de Selección y Movimiento de Personal;

De acuerdo al Informe Escalafonario N° 179-2024-HSR-OARRHH-UREyL de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura de la Unidad de Registro, Escalafón y Legajos, se verifica que la servidora **SALDARRIAGA GALINDO CARMEN ROSA**, ingresó mediante Resolución Directoral N° 087-1987-DGUD-OP-AYAC, de fecha 27 de noviembre de 1987, a partir 23 de noviembre de 1987 en condición de nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la Unidad Departamental de Ayacucho; posteriormente reasignada al Hospital Santa Rosa con Resolución Directoral N° 592-91-HSR/UP a partir del 31 de diciembre de 1991, ocupando actualmente el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STC, en la Oficina de Logística del Hospital Santa Rosa; encontrándose comprendido dentro del Régimen de Sistema Privado de Administración de Fondos del Decreto Ley N° 25897 – AFP;

Asimismo, mediante Memorando N°000115-2024-UPROGPPTO/HSR, de fecha 20 de marzo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Programación y Presupuesto adjunta la Constancia de Costo de la Plaza Remunerativa (AIRHSP - 000687) de la servidora **SALDARRIAGA GALINDO CARMEN ROSA**, en respuesta al Memorando N°000074-2024-USELECCION/HSR, de fecha 18 de marzo de 2024, solicitado por la Jefatura de la Unidad de Selección y Movimiento de Personal;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 31953, el mismo que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Santa Rosa y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar, entre otras acciones de personal, el cese por renuncia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ACEPTAR LA RENUNCIA voluntaria a la Carrera Administrativa formulada por la servidora **SALDARRIAGA GALINDO CARMEN ROSA**, mediante Expediente N°0002192-2024. -----

ARTICULO 2°. – DAR TÉRMINO, a la carrera administrativa por causal de renuncia voluntaria a la servidora **SALDARRIAGA GALINDO CARMEN ROSA** con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STC, en la Oficina de Logística del Hospital Santa Rosa, con eficacia anticipada a partir del 18 de marzo de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado. -----

ARTICULO 3°. - DISPONER que la mencionada servidora cumpla con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el servidor deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga. -----

ARTÍCULO 4°. - DECLARAR vacante la plaza AIRHSP con registro N°000687, de la Unidad Ejecutora 029 Hospital Santa Rosa, Pliego 11 - Ministerio de Salud, con eficacia anticipada a partir del 18 de marzo de 2024. -----

ARTÍCULO 5°. - DISPONER la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicio y se reconozcan los demás beneficios sociales que por Ley pudiera corresponder a **SALDARRIAGA GALINDO CARMEN ROSA**, en mérito a la renuncia a la Carrera Administrativa. -----

ARTÍCULO 6°. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada en modo, forma y plazo según lo previsto en el Art. 20°, 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

LCE/LFP/pc,
DISTRIBUCIÓN

- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- Oficina de Logística
- Unidades de OARRHH
- Interesado.
- Archivo.

LIC. LUIS ALBERTO CUADROS ESPINOZA
Jefe de la Oficina de Administración
de Recursos Humanos

